

MARIA ELENA,

29 JUN 2021

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:

Decreto Exento N° 1265

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; Acuerdo Concejo N°08/2021, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; Memorándum 038-2021; Decreto Exento N°0954/2021 Aprueba Bases de Licitación Pública denominada "Adquisición lubricantes programa Parque Vehicular" ID: 3149-11-LE21; Informe Evaluación Técnica; El Decreto Exento N°1098/2021, Aprueba Adjudicación a Proveedor YPF CHILE S.A: El Decreto Exento N°1140/2021, Aprueba Orden de Compra N°3149-236-SE21; El Decreto registrado n° 4161/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese pago correspondiente a Licitación Pública ID:3149-11-LE21, denominada "Adquisición lubricantes programa Parque Vehicular", con el siguiente detalle:

OC	EMPRESA	RUT	MONTO
3149-236-SE21	YPF CHILE S.A.	76.162.492-K	\$9.667.560.- (IVA Incluido)

2.- Páguese la Factura Electrónica N°198360, por un monto de \$5.310.970.-

Páguese la Factura Electrónica N°198357, por un monto de \$4.356.590.-

3.- Impútese el Gasto, Programa Parque Vehicular.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/CBA/cbal

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal- DAF- Control- Finanzas DAESM- Proyectos IMME/DAESM- Archivo